

CIRCULAR 01/2025
NORMATIVA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS,
TITULACIONES
Y
SERVICIOS FEDERATIVOS
2025

(Aprobada en la Asamblea General del día 22 marzo de 2025)

Con la entrada en vigor de la "**Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa**", para la participación en cualquier **competición deportiva oficial**, de acuerdo con el marco competencial vigente, será preciso estar en posesión de una licencia deportiva, **que será expedida por la Federación Canaria de Deportes Aéreos, integrada en la Real Federación Aeronáutica Española**, según las condiciones y requisitos que se establecen a continuación.

01.-TIPO DE LICENCIAS

Toda la tipología de licencias emitidas por FEDCA, tendrán la cobertura del seguro deportivo independientemente de su ámbito Autonómico o Nacional.

01.01.- AMBITO

De acuerdo con su ámbito se establecen las siguientes licencias:

- a) **LICENCIA AUTONÓMICA.** facultan a su titular a la práctica deportiva, de acuerdo con la especialidad a la que esté vinculada la licencia, en el ámbito territorial establecido en la póliza N°056394740 contratada con Allianz Seguros, a través de la compañía HOWDEN, en actividades oficiales organizadas u reconocidas por la FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS, con arreglo a las normas federativas vigentes. Asimismo, podrán participar en las actividades deportivas organizadas por otra Federación Autonómica siempre y cuando exista convenio entre ambas.
- b) **LICENCIA AUTONÓMICA TEMPORAL 3 MESES.** facultan a su titular a la práctica deportiva en las mismas condiciones que la licencia autonómica, adaptada a su temporalidad.
- c) **LICENCIA AUTONÓMICA CON COMPLEMENTO RFAE.** Con las mismas condiciones que la licencia autonómica, facultan a su titular a participar en actividades oficiales organizadas por la Real Federación Aeronáutica Española (RFAE), así como en actividades oficiales organizadas u reconocidas por la FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS, con arreglo a las normas federativas vigentes. **El Club solicitante ha de estar inscrito en el Registro de Clubes de la RFAE.**

- d) **LICENCIAS AUTONÓMICA CON COMPLEMENTO RFAE y FAI.** Con las mismas condiciones que la licencia autonómica, facultan a su titular a participar en actividades oficiales organizadas por la Federación Aeronáutica Internacional (FAI), con arreglo a las normas federativas vigentes. Igualmente, facultan a su titular a participar en actividades oficiales organizadas por la Real Federación Aeronáutica Española (RFAE), así como en actividades oficiales organizadas u reconocidas por la FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS, con arreglo a las normas federativas vigentes. **El Club solicitante ha de estar inscrito en el Registro de Clubes de la RFAE.**

01.02 ESTAMENTOS (Específico)

Con independencia de su ámbito autonómico o nacional las licencias se catalogarán según su estamento, el cual determina la cuota que establece la compañía de seguro:

- a) **TIERRA.** Pertenecen a este estamento las licencias emitidas para la especialidad de Aeromodelismo y las de Técnicos (Tierra y Aire).

Dentro de este estamento se establece como grupo específico:

- **Aeromodelismo mayor de 18 años**
- **Aeromodelismo menor de 18 años**
- **Técnico**

- b) **AIRE / VUELO.** Pertenecen a este estamento las licencias emitidas para el resto de modalidades (Parapente, Paramotor, Ala Delta, Paracaidismo, Ultraligeros, etc....).

Dentro del este estamento se establece como grupo específico:

- **INDIVIDUAL.** Licencias para vuelos de un único piloto en la aeronave (sin acompañante).
- **TAMDEM / BIPLAZA.** Los federados con Licencias del tipo AIRE/VUELO (mayores de 18 años), podrán solicitar, a través de sus clubes, el Suplemento Biplaza, debiendo acreditar previamente estar en posesión de la habilitación de FECDA correspondiente que faculte a realizar vuelos biplaza. El seguro cubre al pasajero médicamente y la responsabilidad civil de los daños que se le puedan ocasionar, únicamente en vuelos de divulgación deportiva en actividades autorizadas expresamente por la FECDA. **Para cualquier otro tipo de actividad, el responsable deberá disponer de un seguro que cubra el riesgo del pasajero y piloto.**

En los vuelos de divulgación, se deberá seguir el procedimiento correspondiente previo a la realización del vuelo, de acuerdo con la circular 2021/02 en vigor, comunicando a FECDA la realización del mismo.

02.-REQUISITOS

02.01.-REQUISITOS DE LOS CLUBES. Las solicitudes de las Licencias Deportivas, se tramitarán exclusivamente para los socios y/o alumnos realizándose **exclusivamente** a través de los **CLUBES DEPORTIVOS para sus socios**. Dichos clubes tienen que reunir los siguientes requisitos:

- a) **Estar inscrito en el Registro de CLUBES de la FECDA y estar considerado como activo**, para lo cual deberá estar previamente inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias. Cada que vez que se modifique el domicilio social de un Club o se cambie a alguno de los componentes de su Junta Directiva se comunicará dicha modificación al Registro de Entidades Deportivas de Canarias y, posteriormente en el plazo de 15 días naturales, se presentará en la FECDA un certificado de la Dirección General de Deportes donde queden reflejadas las nuevas modificaciones. **Se considera que un club NO se encuentra activo**, cuando no haya emitido al menos cinco licencias en cada anualidad. Para tal fin la primera petición de licencias conteniendo al menos cinco solicitudes, deberá ser solicitada antes del último día del mes de febrero de cada año.
- b) **Estar inscrito en el Registro de CLUBES de la RFAE, (en el caso de solicitar licencias de ámbito RFAE / FAI)**, de acuerdo con la normativa específica establecida por esta, para lo cual el club correspondiente, deberá gestionar directamente la inscripción con RFAE.
- c) **No podrán solicitar Licencias por otra Federación Territorial distinta a la FECDA.** La FECDA no tramitará licencias deportivas de un club inscrito en otra Federación Territorial. Las titulaciones y habilitaciones de otras federaciones estarán supeditadas a su integración en RFAE o convenio con las mismas, en concordancia con la reglamentación de la correspondiente especialidad. En caso contrario, deberán pasar un proceso de reconocimiento por la Comisión Técnica de FECDA correspondiente, siempre y cuando esté recogido en el reglamento de su comisión correspondiente.
- d) **Los clubes no podrán solicitar licencias a deportistas que no estuviesen en posesión la titulación o habilitación correspondiente.** Estos deberán solicitarla a través de una Escuela integrada en un club, además del correspondiente libro de vuelo. En ningún caso podrán solicitar a FECDA la expedición de licencia a deportistas que hayan sido sancionados disciplinariamente a la no obtención o suspensión de la misma.
- e) Remitir el correspondiente documento de privacidad de datos aprobado, con el que se compromete a recabar los datos de sus deportistas

02.02.- REQUISITOS DE LOS DEPORTISTAS, TÉCNICOS Y JUECES SOLICITANTES DE LICENCIA FEDERATIVA.

Deberán estar en posesión de una titulación federativa acorde con la licencia que se solicita. **EN EL CASO DE SOLICITAR LICENCIA SIN TITULACIÓN O HABILITACIÓN, ESTE SE CONSIDERARÁ ALUMNO INDEPENDIENTEMENTE DE LA EXPERIENCIA O EVENTOS EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO.**

- a) Aquellos ALUMNOS que no estén en posesión de titulación federativa alguna, tendrán que solicitar su licencia a través de un Club que tenga adscrita una Escuela reconocida por la FECDA.
- b) Los deportistas que traten de obtener una licencia deportiva podrán ser sometidos, con carácter previo a su concesión, a un control de dopaje, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa.
- c) Facilitar al club en el que esten inscritos y por el que soliciten la licencia federativa, el correspondiente documento de privacidad de datos aprobado, con el que se compromete a facilitar los datos necesarios para su afiliación a FECDA.

03.- PROCEDIMIENTO.

Los clubes integrados en FECDA, que quieran emitir licencia para sus deportistas, deberán rellenar y remitir por correo electrónico en formato EXCEL, con los siguientes datos:

- El estamento (grupo específico)
- Categoría (Autonómica, Complemento RFAE, Complemento FAI).
- Especialidad deportiva aeronáutica del titular de la licencia.

Aparte de los requisitos exigidos en los apartados anteriores, la licencia producirá efectos en los ámbitos estatal desde el momento en que se inscriba en el registro de la federación deportiva autonómica; sea comunicada dicha inscripción a la RFAE; y abonada la cuantía económica que corresponda a la RFAE.

La ausencia de algunos de los requisitos anteriormente mencionados, conllevará la paralización de la emisión del TOTAL de licencias detalladas en la solicitud, hasta su subsanación

Las solicitudes cursadas para federados que no posean titulación federativa, deberán ser acompañadas de la inscripción en el curso de la especialidad correspondiente, en la que se hará constar el nombre del instructor que le impartirá el curso, el cual deberá pertenecer a una de las Escuelas reconocidas por esta

Federación. El documento de inscripción al curso ha de ser validado con las firmas del alumno e instructor.

04.-PERIODO DE VALIDEZ DE LAS LICENCIAS.

El período de **VALIDEZ PARA LA LICENCIA ANUAL**, se iniciará el mismo día en que sea expedida la licencia federativa, y finalizará el 31 de diciembre de 2025.

El período de **VALIDEZ PARA LA LICENCIA TEMPORAL 3 MESES**, se iniciará el mismo día en que sea expedida la licencia federativa, y finalizará a los tres meses de su emisión.

Se entiende por fecha de expedición, la de finalización de los trámites necesarios para su confección (registro en la base de datos, comunicación a RFAE ...) y no la de remisión a esta FECDA. Las licencias se emitirán en formato PDF, por lo que el club podrá disponer de las copias que necesite, en caso de extravío o duplicado.

La licencia producirá efectos en los **ámbitos estatal y/o autonómico**, desde el momento en que se inscriba en el registro de la federación deportiva autonómica.

05.-REMISIÓN DE LICENCIAS.

Las licencias se emitirán en formato PDF. Los clubes deberán descargar de la página WEB de la federación las licencias en formato PDF y ponerlas a disposición de sus respectivos federados, para lo cual se darán de alta en la WEB, debiendo activar la cuenta de acceso a la aplicación.

06.-AMPLIACIÓN POSTERIORES DE LICENCIAS.

Las licencias emitidas solamente se podrán ampliar dentro del mismo estamento. Por ejemplo, una licencia de Vuelo individual se podrá ampliar a NACIONAL / FAI o TANDEM/BIPLAZA. Una licencia de Tierra solamente se podrá ampliar a NACIONAL / FAI.

07.- TARIFAS LICENCIAS 2025

CUOTAS LICENCIAS AUTONÓMICAS SEGURO CON COBERTURA NACIONAL

En las licencias AUTONÓMICAS, se excluye la cuota RFAE, por lo que NO son válidas para participar en competiciones del calendario RFAE y FAI.



FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS

C/ Fondos de Segura s/n - Estadio de Gran Canaria - Edificio de Servicios - 1ª Planta, Oficina 103
Las Palmas de Gran Canaria - Islas Canarias - España - Tel.- 615602329 - Fax.- 928 400 805
www.fecda.org - e-mail: fecda@fecda.org - CIF: G-35543727

MODALIDAD	ESPECÍFICO	CATEGORÍA				CUOTA
			AUT	RFAE	FAI	
TIERRA	AEROMODELISMO MAYOR 18 años	AUTONOMICA	47,50 €			47,50 €
		NACIONAL	47,50 €	33,00 €		80,50 €
		COMPLEMENTO FAI	47,50 €	33,00 €	38,50 €	119,00 €
	AEROMODELISMO MENOR 18 años	AUTONOMICA	15,00 €			15,00 €
		NACIONAL	15,00 €	16,50 €		31,50 €
		COMPLEMENTO FAI	15,00 €	16,50 €	38,50 €	70,00 €
	AEROMODELISMO TEMPORAL 3 MESES	AUTONOMICA				
AIRE	MONOPLAZA	AUTONOMICA	234,50 €			234,50 €
		NACIONAL	234,50 €	33,00 €		267,50 €
		COMPLEMENTO FAI	234,50 €	33,00 €	38,50 €	306,00 €
	BIPLAZA	AUTONOMICA	405,00 €			405,00 €
		NACIONAL	405,00 €	33,00 €		438,00 €
		COMPLEMENTO FAI	405,00 €	33,00 €	38,50 €	476,50 €
	TEMPORAL 3 MESES (MONOPLAZA)	AUTONOMICA	126,00 €			126,00 €
	TÉCNICO	AUTONOMICA	47,50 €			47,50 €
	La licencia biplaza consta de seguro medico (para el piloto) y de responsabilidad civil (para el pasajero). Esta licencia es valida unicamente para vuelos de divulgación deportiva en actividades autorizadas expresamente por la FECDA. Esta licencia NO será valida para vuelos con animo de lucro o comercial, los cuales tendrán que realizarse por una empresa de Turismo activo dada de alta en el registro correspondiente. Asimismo, las condiciones del seguro excluyen de manera explicita los accidentes ocurridos por negligencia del piloto e incumplimiento de la normativa federativa.					
	A los deportistas que hayan obtenido la licencia NACIONAL, FECDA devolverá el importe de la habilitación RFAE, siempre que acrediten haber participado en dos o más competiciones tanto del calendario RFAE o FAI.					

08.- ABONO TRAMITACIÓN LICENCIAS.

El **PAGO** por tramitación de licencias se realizará sin gasto para la FECDA, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la federación, OPEN BANK (0073 0100 5005 0590 9982), realizado **exclusivamente** por el CLUB que lo solicita, no admitiéndose en ningún caso el pago directo en metálico.

09.- COBERTURAS Y PÓLIZAS DE SEGURO.

Para la anualidad 2025 se han renovado los contratados los seguros por mediación de la Correduría de Seguros **HOWDEN IBERICA S.A.**, los seguros de accidente y de Responsabilidad Civil. Esta compañía ha puesto a disposición pública todo lo relativo al seguro (póliza, protocolo actuación, centros concertados, etc.) en la WEB <https://www.howdeniberia.com/federacion-canaria-deportes-aereos>.

- Póliza médica de accidentes deportivos: (AEROMODELISMO Y AIRE)

Aseguradora: [Allianz](#)

Número de póliza: 056394740

- Póliza de Responsabilidad Civil:

. AEROMODELISMO

Aseguradora: [Allianz](#)

Número de póliza: 042759663

. AIRE

Aseguradora: [Iberian Insurance Group](#)

Número de póliza: LLO2021000424

10. TITULACIONES, HABILITACIONES Y CERTIFICADOS.

10. 01.- TITULACIONES.

Los federados que, conforme a las normas federativas, obtengan una titulación federativa, deberán abonar para la expedición del título federativo correspondiente, las tasas correspondientes, atendiendo al estamento federativo al que corresponda la titulación. En el territorio de la Comunidad Autónoma de

Canarias, la vigencia o validez de las titulaciones deportivas expedidas por FECDA o cualquier otro organismo, estarán supeditadas a la obtención de la Licencia Deportiva Canaria del año correspondiente.

La licencia federativa es el único documento válido para la acreditación de titulaciones de piloto o técnicas, siendo el documento válido para participar en cualquier actividad o evento oficial en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para eventos NO oficiales será igualmente válida la titulación deportiva y/o técnica contenida en la licencia federativa, para lo cual será emitido certificado correspondiente de cualificación exigido en el RD1919/2009.

Asimismo, la licencia federativa y/o la titulación federativa conforme a la normativa vigente, será el único documento válido para hacer uso de las zonas de AIRE, despegues y aterrizajes que viene solicitando FECDA a los organismos públicos correspondientes.

10.02.- RECONOCIMIENTO DE TITULACIONES.

Al igual que las titulaciones, en determinados casos se pueden reconocer habilitaciones con las mismas características que para las titulaciones.

11.03.- LISTADO DE TITULACIONES RECONOCIDAS Y SU REGISTRO.

Las titulaciones y reconocimientos federativos reconocidos por FECDA, se determinarán por las correspondientes Comisiones Deportivas, conforme a las reglamentaciones que afecten a la modalidad deportiva.

El listado de titulaciones y reconocimientos aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de marzo del presente 2025, es la que a continuación se detalla, pudiendo la comisión deportiva correspondiente variarlo en cualquier momento, para un mejor desarrollo de la actividad deportiva.

TÍTULO	ESPECIALIDAD
INSTRUCTOR AER-VC	Aeromodelismo
INSTRUCTOR AERONÁUTICO	Aeromodelismo
INSTRUCTOR DE AEROMODELISMO	Aeromodelismo
JEFE DE CAMPO	Aeromodelismo
JUEZ F2B	Aeromodelismo
JUEZ F2D	Aeromodelismo
JUEZ F3A	Aeromodelismo
JUEZ F3A(b)	Aeromodelismo
JUEZ F4B	Aeromodelismo
JUEZ F4C	Aeromodelismo
JUEZ F4C(b)	Aeromodelismo
JUEZ F4G	Aeromodelismo
JUEZ F4H	Aeromodelismo
JUEZ (F3A - F4B - F4C - F4H - F4G)	Aeromodelismo
JUEZ F2A	Aeromodelismo
JUEZ MAQUETAS	Aeromodelismo
JUEZ MAQUETAS VC Y RC	Aeromodelismo
MONITOR DE AEROMODELISMO FECDA	Aeromodelismo
PILOTO A1	Aeromodelismo
PILOTO A2	Aeromodelismo
PILOTO A2VL	Aeromodelismo
PILOTO A3	Aeromodelismo
PILOTO A3VL	Aeromodelismo
PILOTO A4	Aeromodelismo
PILOTO B1	Aeromodelismo
PILOTO B1VC	Aeromodelismo
PILOTO B2	Aeromodelismo
PILOTO B2-B4	Aeromodelismo
PILOTO B2VC	Aeromodelismo
PILOTO B2VC-Competición	Aeromodelismo
PILOTO B3	Aeromodelismo
PILOTO B3VC	Aeromodelismo
PILOTO B4	Aeromodelismo
PILOTO C1	Aeromodelismo
PILOTO C2	Aeromodelismo
PILOTO C3	Aeromodelismo
PILOTO C4	Aeromodelismo
PILOTO D1	Aeromodelismo
PILOTO D2	Aeromodelismo
PILOTO D3	Aeromodelismo
PILOTO D4	Aeromodelismo
PILOTO E1 (MULTICOPTER)	Aeromodelismo
PILOTO E1 (SOLO DJI MAVIC MINI AUTORIZADO)	Aeromodelismo
PILOTO E2(SOLO EN CAMPOS DE VUELO DEPORTIVOS)	Aeromodelismo
PILOTO MULTIROTOR	Aeromodelismo
TÉCNICO AERONÁUTICO	Aeromodelismo
TÉCNICO AERONÁUTICO (EN PRÁCTICAS)	Aeromodelismo

TÉCNICO DE AEROMODELISMO	Aeromodelismo
TECNICO INSTRUCTOR AERONÁUTICO FECDA	Aeromodelismo
TECNICO INSTRUCTOR AERONÁUTICO RFAE	Aeromodelismo
CERTIFICADO	Ala Delta
DEPORTISTA DE ALTO NIVEL (DAN)	Ala Delta
GUÍA DE VUELO (GDV)	Ala Delta
INSTRUCTOR BIPLAZA (BPZ)	Ala Delta
INSTRUCTOR DESPEGUE CON REMOLQUE AÉREO (DRA)	Ala Delta
INSTRUCTOR DESPEGUE CON TORNO (DCT)	Ala Delta
INSTRUCTOR ENTRENADOR (T3)	Ala Delta
INSTRUCTOR OPERADOR DE TORNO (ODT)	Ala Delta
INSTRUCTOR T2	Ala Delta
JUEZ (J1)	Ala Delta
MONITOR (T1)	Ala Delta
OBSERVADOR (JOB)	Ala Delta
OBSERVADOR FAI	Ala Delta
PILOTO (D1)	Ala Delta
PILOTO ALUMNO (D0)	Ala Delta
PILOTO AVANZADO (D2)	Ala Delta
PILOTO BIPLAZA (BPZ)	Ala Delta
PILOTO COMPETICIÓN	Ala Delta
PILOTO DESPEGUE CON REMOLQUE AÉREO (DRA)	Ala Delta
PILOTO DESPEGUE CON TORNO (DCT)	Ala Delta
PILOTO EN PRACTICAS (DP)	Ala Delta
PILOTO EXPERTO (D3)	Ala Delta
PILOTO OPERADOR DE TORNO (ODT)	Ala Delta
TÉCNICO DEPORTIVO	Ala Delta
COACH (ENTRENADOR) USPA	Paracaidismo
INSTRUCTOR (AFF) APF	Paracaidismo
INSTRUCTOR (AFF) USPA	Paracaidismo
INSTRUCTOR (CLA) RFAE	Paracaidismo
INSTRUCTOR (MPCL) RFAE	Paracaidismo
INSTRUCTOR EXAMINADOR COACH USPA	Paracaidismo
INSTRUCTOR EXAMINADOR TANDEM USPA	Paracaidismo
INSTRUCTOR LINEA ESTÁTICA USPA	Paracaidismo
INSTRUCTOR PAC RFAE	Paracaidismo
INSTRUCTOR TANDEM	Paracaidismo
INSTRUCTOR TANDEM (Vector/Sigma/Strong)	Paracaidismo
INSTRUCTOR TANDEM APF (Vector/Sigma)	Paracaidismo
INSTRUCTOR TANDEM DFV	Paracaidismo
INSTRUCTOR TANDEM PAI (Next, Sigma,Vector)	Paracaidismo
INSTRUCTOR TANDEM RFAE	Paracaidismo
INSTRUCTOR TANDEM USPA	Paracaidismo
INSTRUCTOR TANDEM USPA (Sigma)	Paracaidismo
INSTRUCTOR TANDEM USPA (Sigma/Strong)	Paracaidismo
INSTRUCTOR TANDEM USPA (Strong)	Paracaidismo
INSTRUCTOR TANDEM USPA (Vector)	Paracaidismo
INSTRUCTOR TANDEM USPA (Vector/Sigma)	Paracaidismo
INSTRUCTOR TANDEM USPA (Vector/Sigma/Strong)	Paracaidismo

MONITOR (MPCL) RFAE	Paracaidismo
PARACAIDISTA AVANZADO (C) FAI	Paracaidismo
PARACAIDISTA AVANZADO (C) FECDA	Paracaidismo
PARACAIDISTA AVANZADO (C) RFAE	Paracaidismo
PARACAIDISTA AVANZADO (C) USPA	Paracaidismo
PARACAIDISTA BÁSICO (B) (RECONOCIMIENTO)	Paracaidismo
PARACAIDISTA BÁSICO (B) FAI	Paracaidismo
PARACAIDISTA BÁSICO (B) FECDA	Paracaidismo
PARACAIDISTA BÁSICO (B) RFAE	Paracaidismo
PARACAIDISTA BÁSICO (B) USPA	Paracaidismo
PARACAIDISTA ELEMENTAL (A) FAI	Paracaidismo
PARACAIDISTA ELEMENTAL (A) FECDA	Paracaidismo
PARACAIDISTA ELEMENTAL (A) RFAE	Paracaidismo
PARACAIDISTA ELEMENTAL (A) USPA	Paracaidismo
PARACAIDISTA EXPERTO (D) FAI	Paracaidismo
PARACAIDISTA EXPERTO (D) FEADA	Paracaidismo
PARACAIDISTA EXPERTO (D) FECDA	Paracaidismo
PARACAIDISTA EXPERTO (D) RFAE	Paracaidismo
PARACAIDISTA EXPERTO (D) USPA	Paracaidismo
CERTIFICADO	Paramotor
INSTRUCTOR	Paramotor
INSTRUCTOR BIPLAZA	Paramotor
INSTRUCTOR NACIONAL	Paramotor
INSTRUCTOR PARAMOTOR PF1 y PL1	Paramotor
JUEZ	Paramotor
MONITOR	Paramotor
OBSERVADOR FAI	Paramotor
PILOTO	Paramotor
PILOTO BIPLAZA	Paramotor
PILOTO BIPLAZA MECÁNICO (HABILITACIÓN)	Paramotor
PILOTO BIPLAZA PARAMOTOR A PIE (HABILITACIÓN)	Paramotor
PILOTO COMPETICIÓN	Paramotor
PILOTO PARAMOTOR A PIE (HABILITACIÓN)	Paramotor
TÉCNICO DEPORTIVO	Paramotor
CERTIFICADO	Parapente
INSTRUCTOR BIPLAZA	Parapente
INSTRUCTOR DESPEGUE CON TORNO	Parapente
INSTRUCTOR FEDERATIVO	Parapente
INSTRUCTOR FEDERATIVO (RECONOCIMIENTO)	Parapente
INSTRUCTOR OPERADOR DE TORNO	Parapente
JUEZ	Parapente
JUEZ COMPETICIÓN RFAE	Parapente
JUEZ PRECISIÓN Categoría FAI II	Parapente
JUEZ PRECISIÓN RFAE	Parapente
JUEZ RFAE	Parapente
MONITOR	Parapente
MONITOR DEPORTIVO - NIVEL I	Parapente
MONITOR DEPORTIVO - NIVEL I (RECONOCIMIENTO)	Parapente
OBSERVADOR FAI	Parapente

PILOTO	Parapente
PILOTO (RECONOCIMIENTO)	Parapente
PILOTO BIPLAZA	Parapente
PILOTO BIPLAZA (MODALIDAD ADAPTADA)	Parapente
PILOTO BIPLAZA (RECONOCIMIENTO)	Parapente
PILOTO COMPETICIÓN	Parapente
PILOTO DESPEGUE CON TORNO	Parapente
PILOTO OPERADOR DE TORNO	Parapente
RECONC. TEMPORAL PILOTO BIPLAZA	Parapente
TÉCNICO DEPORTIVO - NIVEL I	Parapente
TÉCNICO DEPORTIVO - NIVEL I (RECONOCIMIENTO)	Parapente
TÉCNICO FAE	Parapente
TÉCNICO FEDERATIVO	Parapente
TÉCNICO REVISIÓN Y PLEGADO PARACAÍDAS EMERGENCIA	Parapente
CERTIFICADO	Ultraligeros
INSTRUCTOR	Ultraligeros
INSTRUCTOR BIPLAZA	Ultraligeros
JUEZ	Ultraligeros
MONITOR	Ultraligeros
OBSERVADOR FAI	Ultraligeros
PILOTO	Ultraligeros
PILOTO BIPLAZA	Ultraligeros
PILOTO COMPETICIÓN	Ultraligeros
TÉCNICO FEDERATIVO	Ultraligeros

11.- SERVICIOS FEDERATIVOS.

El **PAGO** por servicios que la federación preste a las CLUBES se realizará sin gasto para la FECDA, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la federación, OPEN BANK (0073 0100 5005 0590 9982) realizado **exclusivamente** por el CLUB que lo solicita, no admitiéndose en ningún caso el pago directo en metálico.

12.- TASAS POR SERVICIOS FEDERATIVOS.

Producto o Servicio	Precio
Cuota por Licencias Federativas	Ver punto 'TARIFAS LICENCIAS'
Cuota Vuelo Divulgación	10,00 €
Acreditación anual zonas vuelo FECDA.	60,00 €
Certificados	10,00 €
Libros de vuelo	10,00 € (en formato libro) 0,00 € (en formato PDF)
Duplicado de la licencia y ampliación de coberturas	Sin coste al ser formato PDF
Exámenes obtención de habilitaciones federativas	A determinar en convocatoria
Dieta a instructores por curso, seminario / día	
Desplazamientos a eventos autonómicos	(1) Nuevas conciones.
Certificado cualificación e idoneidad equipo para - Eventos en calendario FECDA. - Eventos NO inscritos en calendario FECDA.	EXENTO 2.200 €
Cuotas inscripción eventos organizados FECDA	A determinar en condiciones evento.
AEROMODELISMO	
Prueba Cualificación Pilotos niveles 2, 3 y 4	150 €* 50 €* 100% subvencionado.
Prueba Calificación modelos (cada modelo)	
*Deportistas con licencia Federativa FECDA,	

(1) CONDICIONES GENERALES PARA DEPORTISTAS:

1. Haber emitido Licencia Federativa FECDA, para la temporada en vigor, en el momento del desarrollo de la prueba deportiva.
2. Estar en posesión de Titulación / Habilitación reconocida por FECDA, en el momento de la solicitud y en el momento del desarrollo de la prueba deportiva.

3. Ser Residente en Canarias.
4. Justificar la inscripción en la prueba deportiva en el momento de la solicitud.
5. Estar incluido en el acta de resultado de la prueba deportiva, salvo cancelación de la misma por parte de la organización.

PORCENTAJES DEL PASAJE A CUBRIR POR PARTE DE DEPORTISTAS, SOBRE TARIFA FACILITADA AGENCIA VIAJES:

1. TODAS LAS MODALIDADES DE VIAJE (avión/barco con/sin vehículo) EXCEPTO LA DEL PUNTO 2.: 30% (nueva medida adoptada)
2. MODALIDAD PASAJE BARCO 1 PAX + 1 VEHÍCULO: 60% (nueva medida)
3. Queda excluida de la gestión los desplazamientos con vehículos de más de 5 metros de longitud y más de 2 metros de altura.

CONDICIONES SOLICITUD GESTIÓN:

1. Presentar en tiempo y forma la solicitud de gestión de compra de pasaje según las indicaciones que establezca el responsable de la comisión técnica que corresponda

El incumplimiento de las condiciones puede llevar a la denegación de la solicitud, o la reclamación del importe íntegro del pasaje incluido el porcentaje subvencionado.

FECDA recuerda, que la gestión de compra de pasajes para desplazamientos de deportistas federadas/os a competiciones oficiales fuera de la isla de residencia sujeto a subvención para tal efecto por parte de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, **es un servicio realizado por personal voluntario de la Federación, de manera altruista**, para facilitar el trámite de la subvención a sus federadas/os.

Si lo desean, las/los deportistas también pueden gestionar la subvención **de forma individual o a través de su club**, acogiéndose a las condiciones que establezca la propia Dirección General de

Deportes del Gobierno de Canarias por medio de sus convocatorias anuales; para lo cual, en este caso, se recomienda conservar la factura de la compra del pasaje, la tarjeta de embarque y una copia del acta del resultado de la prueba deportiva.

Las Palmas de G.C. a 22 de marzo de 2025

FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS
EL PRESIDENTE

FECDA
ALBERTO PARRA ALAMO